

Presidente.
 Fran. A. Abella

El Secretario.
 M. Repunoro

Sesion del 17 de octubre.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Aguilera, Batallas, Cepeda, Chiriboga, Dávila, Echeverri, Espinosa, Freire, González Cto, González Rte, Huerta, Maldonado, Molineros, Piedras, Salvador, Salazar, Suarez, Alquillas, Vázquez, Viteri, Zambrano M. y Zambrano N. = Aprobada el acta de la sesion anterior, la comision redactora presentó el proyecto relativo a la denuncia de bienes sin dueño y de abintestados sin herederos, y el concerniente al trabajo del camino de Chone; y aprobada la redaccion de uno y otro, los H. H. Aguilera y Viteri fueron nombrados para que los presentasen al P. E. = La comision sorteada para que abriese dictamen sobre la queja de segunda clase propuesta por el Sr. José M. Torres contra la Exma. Corte Suprema presentó su informe proponiendo en él que se declarase no haber lugar al examen del recurso por ser infundados los motivos en que se apoyaba; y la H. Cámara aprobó el informe. = Se puso despues a despacho una solicitud en la cual el Sr. Joaquin Avites pedia la adjudicacion de unas minas de azufre en la provincia del Chimborazo, y la Presidencia ordenó que se pasase al P. E. por ser asunto de su incumbencia. = Luego fue visto en segunda discusion y pasó a tercera el proyecto de ley de instruccion primaria; y el H. Presidente dispuso que por secretaria se comunicase al Sr. Sr. Mtro del Interior que el dia siguiente, a la una de la tarde, se discutiría por tercera vez el mencionado proyecto. = En seguida se

ocupó la H. Cámara en el tercer debate del presupuesto que
 quedó suspenso en la sesión extraordinaria de la víspe-
 ra; y habiéndose discutido desde el art. 67, se hicieron las
 siguientes modificaciones. — Después del art. 71 se puso
 otro en virtud de proposición del H. Varguez con apoyo
 del H. Sucre, y conforme a la indicación hecha por el
 Mtro. de Hacienda, en el cual se votó para subvención
 del cuerpo de incendios, hasta la suma de cuatro mil
 pesos. En el último inciso del art. 75 se votó la canti-
 dad de 96 pesos para gastos de escritorio de la Tesorería
 a Pichincha, según la indicación hecha por el H. Cár-
 eri en la comisión jurada. A indicación del H. Varguez
 se destinó para la carretera del Sur la suma de cien
 mil pesos además de los fondos señalados en el artícu-
 lo 118; y la de cuarenta mil pesos para el camino
 del Marañón sobre la ariguada a esta obra en el
 art. 119. En el 125 se subió a catorce mil pesos la
 suma señalada para auxiliar la reparación de la
 provincia de Imbabura, por indicación del H. Dávila,
 modificada por la comisión de Hacienda después
 de un ligero debate. En el art. 126 se destinaron ocho
 mil pesos además del trabajo subsidiario de los ríos,
 para el camino de herradura del Arenal a Playas.
 A continuación se votó la suma de veintemil pesos so-
 licitada por la municipalidad del Cantón de Quitín
 para la reparación de la acequia que provee de a-
 gua a la Capital de la República. En el art. 139 se in-
 cluyó entre los objetos comprendidos en él la compra
 de local y la construcción de cuartel en las ciudades
 de Cuenca y Riobamba. Después del art. 156 se pu-
 so otro, en virtud de proposición hecha por el H. Vár-
 quez con apoyo del H. Chiriboga, en estos términos:
 "El P. E. librará del fondo de multas que ingrese al Cra-
 ra, las cantidades que fueren necesarias para gastos
 de justicia y escritorio de las judicaturas de letras; y
 por otra proposición del mismo H. diputado, apoya-
 da por el H. Presidente, se agregó el siguiente artícu-
 lo final, según lo acordado cuando se discutía el pro-

yecto de ley de sueldos." Se autoriza al Jefe del Estado para aumentar, hasta con un veinticinco por ciento, las dotaciones de los empleados que juzgue conveniente. Terminado este asunto, los H. H. Aguilar y Viteri dieron rason de haber cumplido el encargo que les hizo la presidencia al principio de la sesion. — Se aprobó despues la redaccion del proyecto reformativo de los H. artículos 41, 42, 43 y 52 de la Constitucion del Estado; y fue puesto en tercera discusion el reformativo del art. 247 del Código de enjuiciamientos civiles. El H. Vicepresidente lo defendió fundandose en que la publicidad de las declaraciones de testigos establecida en dicho artículo ocasionaba notables perjuicios en la practica, tanto por el mayor tiempo que demandaba aquella solemnidad, cuanto por los gastos que ocasionaba a los litigantes, por la confusion que se originaba de ella y por el peligro de que testigos poco expertos se aturdiessen con las preguntas de la parte contraria, o temerosos incurriesen en perjurio. Los H. H. Presidente y Aguilar impugnaron el proyecto contestando las razones alegadas para sostenerlo, y discutiendo ademas sobre la necesidad de aguardar a que una larga experiencia diese a conocer la necesidad de la reforma, por cuanto no hacia mas de dos meses a que el Código se hallaba en observancia. Cerrado el debate, fue negado el proyecto. — Luego fue discutido por tercera vez el proyecto que autorizaba al P. E. para que recompensase con cinco mil pesos los servicios prestados por el "Banco del Ecuador" en la conversion de la moneda. Lo impugnó el H. Varguez, considerando que, segun los datos que suministraba la Exposicion del Mtro. de Hacienda, esos servicios estaban remunerados con los intereses y pagos de comision que habia recibido dicho banco, y lo sostuvieron los H. H. Salazar y Vicepresidente fundados en que el tanto de comision no se habia calculado sobre la cantidad total invertida en la amortizacion, sino unicamente sobre los gastos hechos

en las respectivas operaciones, por haberse encontrado oscu-
 ridad en los términos de la contrata a este respecto; por
 lo cual era de justicia la indemnización expresada en
 el proyecto. Cerrado el debate fue aprobado el art. 1.º; e
 igualmente lo fueron después el 2.º y la parte motiva.
 Finalmente fue visto en tercera discusión el proyecto
 reformativo de la ley sobre papel sellado; y habiéndose
 aprobado el primer artículo, la comisión de Hacienda
 acogió las indicaciones hechas por el Sr. Vázquez en uno
 de los debates anteriores, y las aprobó la H. Cámara pre-
 scribiendo: que el título de bachiller en filosofía se exten-
 diese en papel de a doce reales, el de licenciado en papel
 de a seis pesos y el de D.º en el de a veinte pesos; y que
 las compulsas de documentos que solicitasen los indige-
 nas, se sacasen en papel de a dos reales exceptuando el
 caso previsto en el tercer párrafo del art. 1794 del Codi-
 go civil. Por haberse hecho estas adiciones fue menester
 reformar la parte motiva del proyecto, y se reformó en
 los términos necesarios para la correspondencia con la par-
 te dispositiva. Con lo cual se cerró la sesión por ser
 las tres de la tarde.

El Presidente.
 Fran. A. Abadía

El Secretario.
 M. Repinore